



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

10124

Juicio de Faltas 1124/2011

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1.124/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR y CONDENO** a **DAVID ALBA SEGURA** como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 621,3 del Código Penal, a la pena de quince días de multa a razón de tres euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas causadas, así como a que indemnice a:

1. PEDRO ARANOVICH GOMEZ en la cantidad de 1.355,81 euros por los días que tardó en curar de las lesiones.
2. FRANCISCA SERVERA SINTES por el importe de los daños causados en el vehículo matrícula 7679BDZ, que se acrediten en ejecución de sentencia previa peritación judicial del presupuesto obrante en autos,

Se declara la responsabilidad civil y directa de la compañía REALE AUTOS Y SEGUROS GENERALES, debiendo satisfacer dicha aseguradora a la parte perjudicada respecto de tales indemnizaciones el interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devenga, incrementado en el 50 por 100 desde la fecha del siniestro.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **DAVID ALBA SEGURA** en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a diecisiete de mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO

